

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 3 2 1 8 6 3

FECHA HECHOS

20	11	2023
----	----	------

DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

30	11	2023
----	----	------

DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

26	12	2023
----	----	------

DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA : SARAY POSADA MONTAÑO ✓

DENUCIANTE (s) : FERNANDO JOSE CUELLO OROZCO

VÍCTIMA (s) : SEBASTIAN DAVID OROZCO GONZALEZ ✓


PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : CALUMNIA. ART. 221 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

--	--	--

DD MM AAAA

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 200016001075202321863
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 30/nov/2023
 HORA: 09:24:48
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202321863
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2023
 CONSECUTIVO: 21863

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 30/nov/2023
 HORA: 09:24:50
 CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: FERNANDO
 SEGUNDO NOMBRE: JOSE
 PRIMER APELLIDO: CUELLO
 SEGUNDO APELLIDO: OROZCO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°: 1065810409
 DE: VALLEDUPAR
 GÉNERO: HOMBRE
 TELÉFONO MÓVIL: 3013852137
 CORREO ELECTRÓNICO: FERNANDOCUELLOOROZCO@GMAIL.COM
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: SEBASTIAN
 SEGUNDO NOMBRE: DAVID
 PRIMER APELLIDO: OROZCO
 SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CEDULA DE CIUDADANIA
 CLASE:
 N°.: 1003313268
 GÉNERO: HOMBRE

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: SARAY
 PRIMER APELLIDO: POSADA
 SEGUNDO APELLIDO: MONTAÑO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CEDULA DE CIUDADANIA
 CLASE:
 N°.: 1192732079 304 484 3739
 GÉNERO: MUJER MZ 3 CASA 29 El paramo
 Saray posada 93@gmail.com

**DATOS DE LOS TESTIGOS
 (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)**

PRIMER NOMBRE: SANTIAGO
 SEGUNDO NOMBRE: ANDRES
 PRIMER APELLIDO: MOSCOTE
 SEGUNDO APELLIDO: ARIAS
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - INDOCUMENTADO
 CLASE:
 TELÉFONO MÓVIL: 3122693074

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 20/nov/2023
 HORA: 08:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 20/nov/2023
 HORA: 08:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 DIRECCIÓN: 20001 200008, Valledupar, Cesar, COL, VALLEDUPAR
 CABECERA MUNICIPAL
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
 CALUMNIA

¿Cómo le pasó?

1. EL 20 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DEL PROGRAMA CNC NOTICIAS VALLEDUPAR LA SEÑORA SARAY POSADA MONTAÑO MEDIANTE ENTREVISTA MANIFESTÓ QUE EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 SU EXPAREJA, ES DECIR, MI PODERDANTE EL SEÑOR SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ LA AGREDIÓ FÍSICAMENTE A FUERA DE SU CASA UBICADA EN LA CARRERA 18 E 4 32 ¿ 60 DEL

BARRIO SAN MARTIN. ASÍ MISMO MANIFESTÓ QUE MI CLIENTE UTILIZÓ UN RODILLO DE AMASAR LA MASA EN COMPAÑÍA DE SUS FAMILIARES BUSCANDO GOLPEARLE SU CARA.

2. DE LA MISMA FORMA, LA SEÑORA SARAY POSADA MONTAÑO EL 18 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DEL CANAL DE NOTICIAS JUDICIALES VALLEDUPAR MANIFESTÓ LO SIGUIENTE ¿ESTE MUCHACHO, EL PAPÁ DE MI HIJO, PORQUE YO TENGO UN BEBÉ CON ÉL QUE TIENE AÑOS Y OCHO MESES. YO TUVE HACE MESES UN ALTERCADO CON LA HERMANA, PUES LAS HERMANAS YA ME HABÍAN GOLPEADO Y HABÍAN GOLPEADO A MI BEBÉ», DIJO SARAY. SEGÚN SU RELATO, LA NOCHE DEL INCIDENTE, SU EXPAREJA TRAJÓ A SU PADRE, MADRE, HERMANA, PRIMO Y LA MUJER DE SU PRIMO A SU RESIDENCIA, DONDE FUE BRUTALMENTE AGREDIDA. «ME CAYERON A GOLPES TODOS CON PALOS, ME REVOLCARON TODA, PUES YO, SI NO ES POR LOS VECINOS QUE ME AUXILIAN, AHÍ ME HUBIERAN MATADO¿

3 QUE LA SEÑORA SARAY POSADA MONTAÑO HA CORRIDO VOZ DE ODIO EN CONTRA DE MI PODERDANTE ACUSÁNDOLO DE HABERLA AGREDIDO BRUTALMENTE DELANTE DE SU HIJO BEBÉ Y DE SU ABUELA.

4, QUE LA SEÑORA SARAY POSADA MONTAÑO HA REALIZADO DECLARACIONES Y ESTAS HAN SIDO ACOGIDAS POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIONES Y REDES SOCIALES COMO SUCESOS VALLEDUPAR, TUPERFIL.NET

5 CABE RESALTAR QUE LA SEÑORA SARAY POSADA MONTAÑO TIENE UNA DENUNCIA EN SU CONTRA POR LESIONES PERSONALES INSTAURADA POR LA SEÑORA YOLAINE OROZCO GONZÁLEZ QUIEN FUE LA VÍCTIMA Y COMO CONSECUENCIA DE AQUEL ALTERCADO TUVO PERDIDA DE LA VISIÓN EN EL OJO DERECHO.

6. TAMBIÉN ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE MI PODERDANTE EL SEÑOR SEBASTIÁN OROZCO A CAUSAS DE LAS ACUSACIONES GENERADAS POR LA SEÑORA SARAY POSADA MONSALVO RECIBIÓ UNA MÚLTIPLES DE AMENAZAS POR MEDIO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y MENSAJES POR REDES SOCIALES EN LAS QUE LO AMENAZABAN DE MUERTE.

POR TAL RAZÓN, LE TOCO A MI PODERDANTE CAMBIAR DE DOMICILIO EN PROCURA DE PROTEGER SU INTEGRIDAD Y LA DE SU FAMILIA.

7. QUE MI PODERDANTE EL SEÑOR SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ HA PERDIDO SU TRABAJO, VIDA SOCIAL COTIDIANA Y SU LIBRE LOCOMOCIÓN EN SU CIUDAD DEBIDO AL LINCHAMIENTO SOCIAL A CAUSA DE LAS DECLARACIONES CALUMNIOSAS E INJURIOSAS DE LA SEÑORA SARAY POSADA MONTAÑO

ABC SUIP:

1	¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia?	NO
2	Advertencia	NULL
3	Importante:	NULL
5	¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?	1
6	¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?	NO
7	¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?	1
8	¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?	1

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

29/02/2024, 11:52 a. m.

ELIZABETH LUCAS PONTON
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: MMEDINAR3 - fecha impresión: 29/feb/2024 11:52:29

DOMINIO: [Faint text]

REPARTO: [Faint text]

SAT: [Faint text]

EXPOSICION JOSE CURILLO GARCIA, [Faint text]
[Faint text]
[Faint text]

[Faint text]
[Faint text]
[Faint text]

[Faint text]
[Faint text]
[Faint text]

[Faint text]
[Faint text]
[Faint text]

[Faint text]



Doctor
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

E. S. D.
La ciudad.

REF:	DENUNCIA CALUMNIA E INJURIA
DENUNCIANTE:	SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ
DENUNCIADO:	SARAY POSADO MONTAÑO

Respetado señor,

FERNANDO JOSÉ CUELLO OROZCO, Abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.065.810.409** de Valledupar, y Tarjeta Profesional No. **348.089** del C.S de la Judicatura., en calidad de apoderado del señor **SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.065.639.431**, de conformidad con el poder adjunto; mediante el presente escrito me dirijo a ustedes a efectos de formular denuncia penal en contra de la señora **SARAY POSADA MONTAÑO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.192.732.079** de Valledupar – Cesar, por los hechos y motivos que se describen a continuación, los cuales presuntamente se adecuan a las conductas de injuria y calumnia descritas en los artículos 220 y 221 del Código Penal colombiano.

I. HECHOS

1. El 20 noviembre de 2023 por medio del programa **CNC NOTICIAS VALLEDUPAR** la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** mediante entrevista manifestó que el jueves 16 de noviembre de 2023 su expareja, Es decir, mi poderdante el señor **SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ** la agredió físicamente a fuera de su casa ubicada en la Carrera 18 E # 32 – 60 del barrio San Martin. Así mismo manifestó que mi cliente utilizó un rodillo de amasar la masa en compañía de sus familiares buscando golpearle su cara.

https://www.facebook.com/cncvalledupar/videos/305564795644774/?mibextid=s_nXT6QWNt6Bj1tWr

2. De la misma forma, la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** el 18 noviembre de 2023 por medio del canal de noticias **JUDICIALES VALLEDUPAR** manifestó lo siguiente *"Este muchacho, el papá de mi hijo, porque yo tengo un bebé con él que tiene años y ocho meses. Yo tuve hace meses un altercado con la hermana, pues las hermanas ya me habían golpeado y habían golpeado a mi bebé», dijo Saray. Según su relato, la noche del incidente, su expareja trajo a su padre, madre, hermana, primo y la mujer de su primo a su residencia, donde fue brutalmente agredida. «Me cayeron a golpes todos con palos, me revolcaron toda, pues yo, si no es por los vecinos que me auxilian, ahí me hubieran matado"*

<https://www.facebook.com/100064939594304/posts/724250873082893/?mibextid=rS40aB7S9Ucbxw6v>

3. Que la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** ha corrido voz de odio en contra de mi poderdante acusándolo de haberla agredido brutalmente delante de su hijo bebé y de su abuela.

4. Que la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** ha realizado declaraciones y estas han sido acogidas por los distintos medios de comunicaciones y redes sociales como **SUCESOS VALLEDUPAR, TUPERFIL.NET**

<https://www.facebook.com/100064032581894/posts/759109779566768/?mibextid=rS40aB7S9Ucbxw6v>

5. Cabe resaltar que la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** tiene una denuncia en su contra por **LESIONES PERSONALES** instaurada por la señora **YOLAINE OROZCO GONZÁLEZ** quien fue la víctima y como consecuencia de aquel altercado tuvo perdida de la visión en el ojo derecho.

6. También es importante establecer que mi poderdante el señor **SEBASTIÁN OROZCO** a causas de las acusaciones generadas por la señora **SARAY POSADA MONSALVO** recibió una múltiples de amenazas por medio de llamadas telefónicas y mensajes por redes sociales en las que lo amenazaban de muerte.

Por tal razón, le toco a mi poderdante cambiar de Domicilio en procura de proteger su integridad y la de su familia.

7. Que mi poderdante el señor **SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ** ha perdido su trabajo, vida social cotidiana y su libre locomoción en su ciudad debido al linchamiento social a causa de las declaraciones calumniosas e injuriosas de la señora **SARAY POSADA MONTAÑO**

II. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Los delitos de injuria y calumnia están contemplados de la siguiente manera en el código penal colombiano:

"Artículo 220. Injuria. El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de 10 (10 a mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes."

Sumado al anterior, es necesario tener en cuenta el artículo 223 de este código que señala:

"Artículo 223 circunstancias especiales de graduación de la pena. Cuando alguna de las conductas previstas en este artículo se cometiere utilizando cualquier medio de comunicación social otro de divulgación colectiva o en una reunión pública, las penas respectivas y aumentarán de una sexta parte a la mitad.

Si se cometiere por medio de escrito dirigido exclusivamente al ofendido o en su sola presencia, la pena imponible se reducirá hasta en la mitad."

La jurisprudencia la corte constitucional en su sentencia C 392 de 2002, señala:

"La protección de los Derechos a la honra y al buen nombre en el código penal. En el título V de la ley 599 de 2000 relativo a los delitos que atentan contra la integridad moral de las personas se tipifican la injuria y la calumnia."

De acuerdo con el artículo 222 del Código Penal, el que haga otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de 10 (10) al (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A la misma pena estará sometido que prefieran injurias por vías de hecho.

Según la jurisprudencia de la sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia como para que el delito de injuria se estructura se requiere

"(I) que la persona imputada otra conocida o determinable un hecho deshonroso, (II) que quien haga la imputación tenga conocimiento de carácter deshonroso de ese hecho (III) que el carácter deshonroso del hecho imputado daño menoscabe la honra de aquella persona, (iv) que que haga la imputación tenga conciencia de que el hecho atribuido tiene esa capacidad de dañar o menoscabar la honra de la persona".

Es decir que la legislación colombiana Sólo consagra como sancionable el comportamiento doloso, esto es como el realizado sabiendo que la imputación que se hace deshonrosa para el agraviado, y pese a ello queriendo hacer a misma conducta dolosa se exige en el caso de la calumnia, pero en ese caso se trata específicamente de la imputación falsa de una conducta punible, hecha con la intención de causar daño en el patrimonio moral de una persona.

Al respecto el artículo 221 del Código Penal señala que *"el que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

Los requisitos establecidos en esta jurisprudencia para que se tipifica en estos delitos se cumplen a cabalidad así:

1. Que la persona imputada otra conocida o determinable un hecho deshonroso.

La señora **SARAY POSADA MONTAÑO** mediante declaraciones hechas a **CNS NOTICIAS VALLEDUPAR Y JUDICIALES VALLEDUPAR** y declaraciones difundidas en redes sociales tales como **SUCESOS VALLEDUPAR Y TUPERFIL.COM** en donde me acosa y agrede señalándome de ser la persona que la agredió, hecho

abiertamente deshonroso en la medida en que no podrá aprobar mi supuesta participación en tan temerario, violento y bochornoso acto.

Toda mi vida he sido una persona trabajadora y tranquila, no tengo ningún antecedente penal.

Al contrario, lo que me acusa la señora **SARAY POSADA MONTAÑO**, he defendido la vida en todas sus expresiones de forma práctica, bajo los principios de la solidaridad y la paz.

2. Que quien haga la imputación tenga conocimiento del carácter deshonroso de ese hecho.

Es evidente que la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** es una persona que goza de capacidad jurídica y física para comprender que la imputación que me hace tiene un carácter deshonroso y que su actuar podría generar una campaña de odio en mi contra, sin tener los elementos probatorios para comprobar su afirmación afecta mi buen nombre.

Además, es evidente que su condición de persona mayor de edad conoce perfectamente que para realizar estas acusaciones debe tener las pruebas del caso.

3. Que el carácter deshonroso del hecho imputado daño o menoscabo y la honra de aquella persona.

Cuando la señora **CNS NOTICIAS VALLEDUPAR Y JUDICIALES VALLEDUPAR** y declaraciones difundidas en redes sociales tales como **SUCESOS VALLEDUPAR**, que soy agresor, violento, sin que tenga ninguna prueba y mucho menos una sentencia debidamente ejecutoriada, menoscaba me honra y buen nombre.

Máxime, cuando la realiza sin ningún rigor en medios de comunicación en los que no tengo la oportunidad de controvertir y mucho menos exigir que presente las pruebas del caso, dejando un manto de dudas sobre mi honra y mi buen nombre.

Y afirmó que afectó me honra porque gracias a sus declaraciones la opinión o estimación que los demás tienen de mí éste que soy un agresor o violento contra las mujeres, lo cual afecta mi reputación como mi buen nombre.

4. Que quien haga la imputación tenga conciencia de que el hecho atribuido tiene esa capacidad de dañar o menoscabar la honra de la persona.

Este tipo de declaraciones, como la de la señora **SARAY POSADA MONTAÑA** además de perturbar mi honor, afecta gravemente mi integridad moral y mi dignidad, creando una falsa percepción en la ciudadanía con falsas acusaciones. La señora **SARAY POSADA MONTAÑA**, es una persona mayor de edad, madre soltera, joven y que sabe que el señalarme a mí poderdante lo hace con el fin de dañarlo a causa de vivencias pasadas de su situación sentimental. Por eso estoy convencido que se tiene una obligación no sólo legal sino moral de respetar y garantizar los derechos de los demás.

Por esto señor fiscal, con los fundamentos de hecho y de derecho que he descrito hasta este momento, Es evidente que las declaraciones rendidas por la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** no son más que injurias y calumnias, que no sólo afectan me honra, honor y buen hombre, sino que, además, su actuar corresponde a una apología al Odio que constituye iniciación a la discriminación como la hostilidad y la violencia. Este tipo de actitudes en las redes sociales y declaraciones en medios de comunicación no se pueden confundir con libertad de expresión.

III. PRUEBAS APORTADAS

DOCUMENTALES

1. Video de la entrevista realizada por la señora SARAY POSADA MONTAÑO en el programa CNC NOTICIAS VALLEDUPAR.
<https://www.facebook.com/cncvalledupar/videos/305564795644774/?mibextid=snXT6QWnt6Bj1tWr>
2. Video de la entrevista realizada por la señora SARAY POSADA MONTAÑO en el programa JUDICIALES VALLEDUPAR.
<https://www.facebook.com/100064939594304/posts/724250873082893/?mibextid=rS40aB7S9Ucbxw6v>

3. Declaraciones manifestadas por la señora SARAY POSADA MONTAÑO en las redes sociales TUPERFIL.NET <https://www.facebook.com/100064032581894/posts/759109779566768/?mibextid=rS40aB7S9Ucbxw6v>
4. Imágenes de mensajes publicados por la señora SARAY POSADA MONTAÑO en su cuenta personal de FACEBOOK
5. Fotos de las amenazas recibidas en contra de mi cliente a causa de las declaraciones rendidas por la señora SARAY POSADA MONTAÑO

TESTIMONIALES

Sírvase recibir declaración de los siguientes testigos:

- ✓ Santiago Andrés Moscote Arias. Correo electrónico.
Carrera 24 # 28-15 Barrio Primero de Mayo. Celular 312 269 3074

IV. ANEXOS

1. Poder para actuar.

V. NOTIFICACIONES

- ✓ Para efectos de notificaciones en la Calle 30B # 4G – 66 del Barrio Villa del Rosario, en la ciudad de Valledupar. Correo electrónico: fernandocuelloorozco@gmail.com

Solicito dar trámite a la presente denuncia.

De usted;

Atentamente,



FERNANDO JOSÉ CUELLO OROZCO
C.C. 1.065.810.409 de Valledupar
T.P. 348.089 del C. S de la Judicatura

7.2. CALUMNIA

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.):

P/ Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. R/ El 20 noviembre de 2023 por medio del programa **CNC NOTICIAS VALLEDUPAR** la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** mediante entrevista manifestó que el jueves 16 de noviembre de 2023 su expareja, Es decir, mi poderdante el señor **SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ** la agredió físicamente a fuera de su casa ubicada en la Carrera 18 E # 32 – 60 del barrio San Martin. Así mismo manifestó que mi cliente utilizó un rodillo de amasar la masa en compañía de sus familiares buscando golpearle su cara. <https://www.facebook.com/cncvalledupar/videos/305564795644774/?mibextid=snXT6QWNI6Bj1tWr>

De la misma forma, la señora **SARAY POSADA MONTAÑO** el 18 noviembre de 2023 por medio del canal de noticias **JUDICIALES VALLEDUPAR** manifestó lo siguiente *"Este muchacho, el papá de mi hijo, porque yo tengo un bebé con él que tiene años y ocho meses. Yo tuve hace meses un altercado con la hermana, pues las hermanas ya me habían golpeado y habían golpeado a mi bebé», dijo Saray. Según su relato, la noche del incidente, su expareja trajo a su padre, madre, hermana, primo y la mujer de su primo a su residencia, donde fue brutalmente agredida. «Me cayeron a golpes todos con palos, me revolcaron toda, pues yo, si no es por los vecinos que me auxilian, ahí me hubieran matado"*

<https://www.facebook.com/100064939594304/posts/724250873082893/?mibextid=rS40aB7S9Ucbxw6v>

. P/ Dónde ocurrieron los hechos. R/ se supone que por medio del canal CNC VALLEDUPAR y otros medios de comunicación. P/ En qué fecha y hora ocurrieron los hechos. R/ el 20 de noviembre de 2023. P/ Quién es la persona denunciada. R/ La señora SARAY POSADA MONTAÑO. P/ Describa físicamente a esa persona. R/ es conocido. P/ Dónde se ubica el denunciado. R/ en Carrera 18E # 32-60 Barrio San Martin, Valledupar-cesar. P/ Qué fue lo manifestado por el denunciado. R/ Que yo la agredí físicamente. P/ Respecto de quién se hicieron las manifestaciones. R/ respecto a mí. P/Cuál fue el medio utilizado para difundir la manifestación. R/ verbalmente mediante los medios de

comunicación y redes sociales. P/Cuál es el perjuicio derivado de esas manifestaciones. R/ me amenazaron, tuve que dejar la ciudad, mi empleo con el fin de proteger mi integridad. P/ Puede evaluar los perjuicios que se le ocasionaron. R/ me está afectando mi buen nombre, derecho al trabajo. P/ Existen testigos de los hechos. R/ si. P/ Tiene alguna evidencia o elemento sobre los hechos que quiera aportar. R/ no. P/ Tiene algo más que agregar a la presente denuncia. R/ No

Señores.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

REF: PODER

REF: PODER DENUNCIA PENAL

PRESUNTO PUNIBLE CALUMNIA E INJURIA

DENUNCIANTE: SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ

DENUNCIADO: SARAY POSADA MONTAÑO

Respetado Doctor,

SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto ante usted, que, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. FERNANDO JOSE CUELLO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.409 de Valledupar y T.P. No. 348.089 del C.S. de la J., conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., para que, en mi nombre y representación presente DENUNCIA PENAL por el presunto punible de CALUMNIA E INJURIA contra el supuesto responsable la señora SARAY POSADA MONTAÑO, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.192.732.079, domiciliada en Valledupar - Cesar, y contra las demás personas que resultaren comprometidas en la investigación.

Para efectos de lo consagrado en la Ley 2213 de 2021, el canal de comunicación del apoderado es fernandocuelloborozco@gmail.com y de mi persona SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ es so5745686@gmail.com

Mi apoderado quedo investido de amplias y dispositivas facultades para interponer derechos de petición, solicitar información personal, recursos, reclamaciones, conciliar, recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir renunciar, reasumir, interponer y culminar los recursos a que haya lugar en virtud de este acto especial de apoderamiento y todas las demás facultades descritas en el artículo 77 del C.G.P., por lo tanto ruego a usted reconozca personería para actuar dentro del presente proceso.

De usted

Atentamente,
Sebastián D.
SEBASTIÁN DAVID OROZCO GONZÁLEZ
CC No. 1.003.313.268

Acepto,

FERNANDO JOSÉ CUELLO OROZCO
CC. 1.065.810.409 de Valledupar
T.P. 348.089 del C.S. de la J.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CIENAGA - MAGDALENA
PODER ESPECIAL
Verifica en Banco de Datos Ley 674 de 2000

Ante la Notaria Unica del Circulo del Ciénaga - Magdalena Comparece
OROZCO GONZALEZ SEBASTIAN DAVID
quien exhibió la C.C. 1003313268

Y declaró que la firma que aparece en el presente memorial es la
suya y que el contenido del mismo es cierto. Autoriza el otorgamiento
de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariascivil.com para verificar este documento.

Ciénaga - Mayo 2023 11:52 12 07.11

Sebastian O

AJA LUZ JIMENEZ PEÑA
AJA LUZ JIMENEZ PEÑA
NOTARIA UNICA DE CIENAGA MAGDALENA



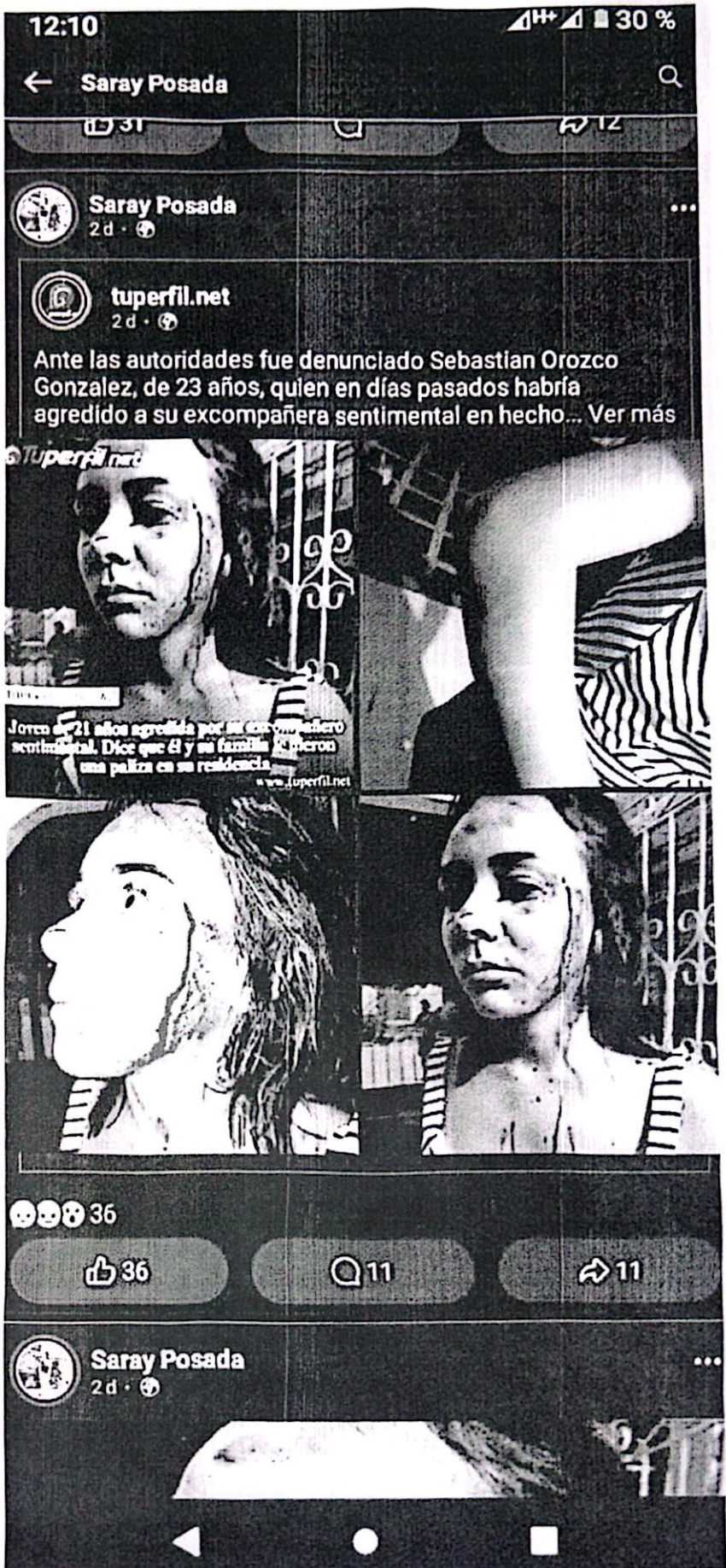
Cod. 1whq3

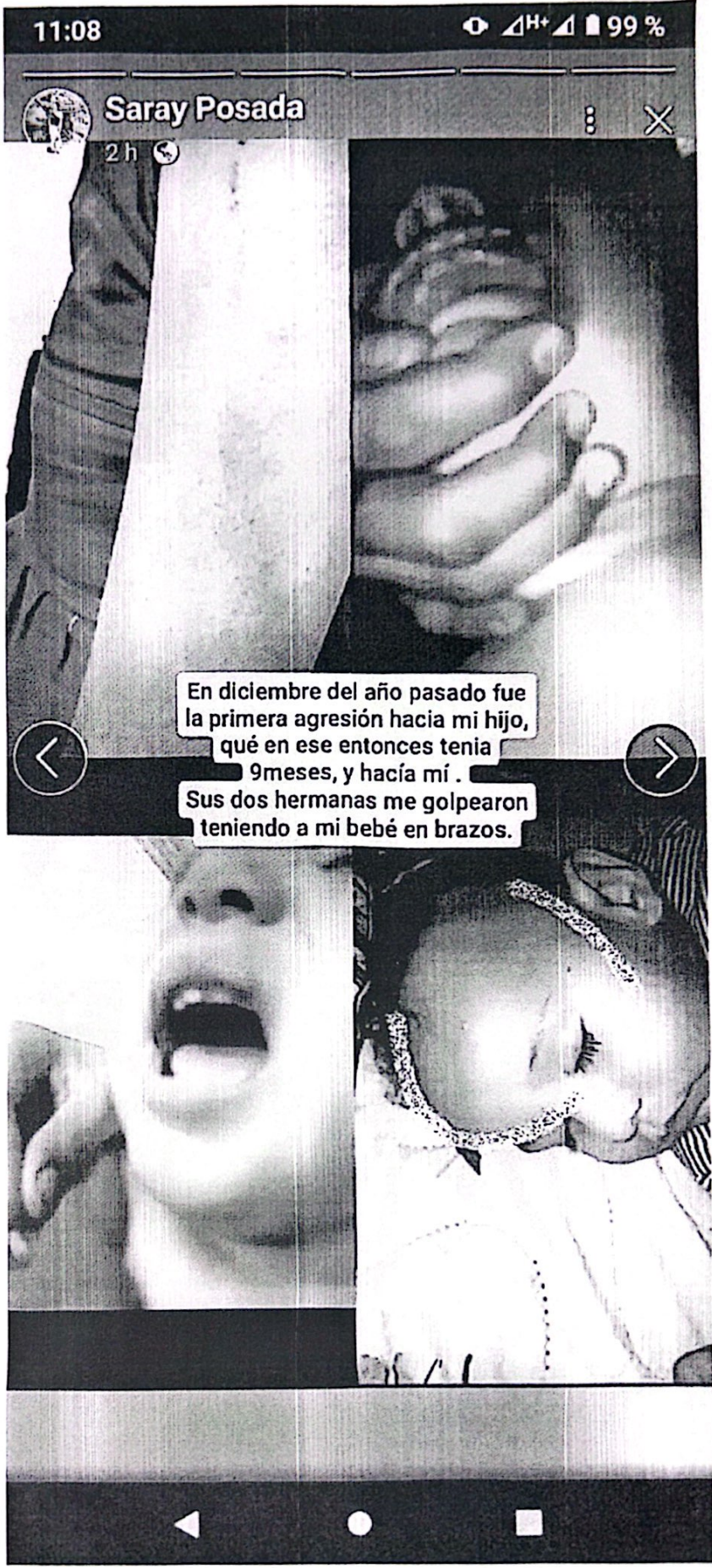


Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.







11:08

99%



Saray Posada

2h

En diciembre del año pasado fue la primera agresión hacia mi hijo, que en ese entonces tenía 9 meses, y hacía mí .

Sus dos hermanas me golpearon teniendo a mi bebé en brazos.

Saray Posada

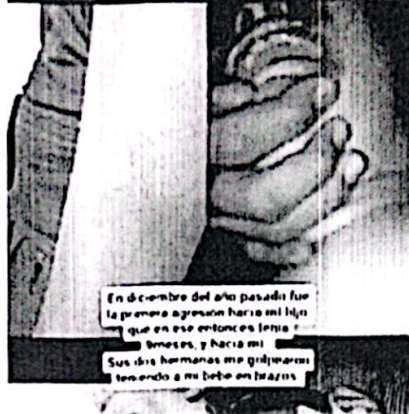
4

4

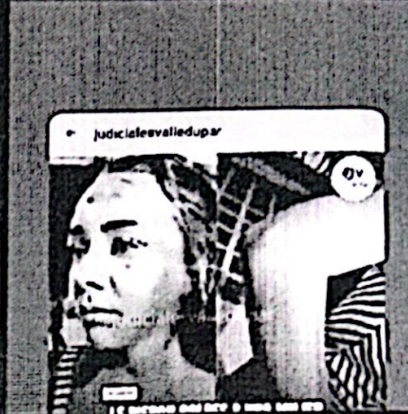


Saray Posada

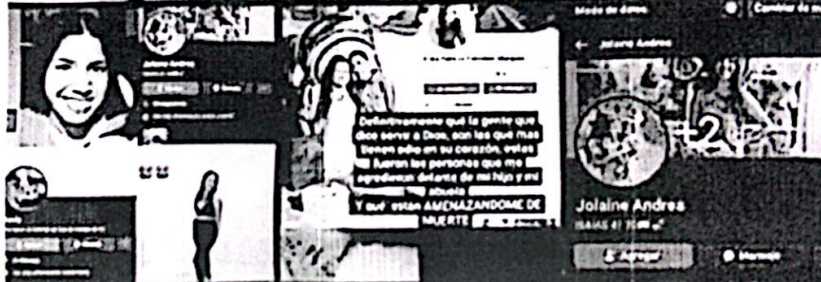
2h ·



En diciembre del año pasado fue la primera agresión hacia mi hijo que en ese entonces tenía 7 meses, y hacia mi. Sus dos hermanas me golpearon teniendo a mi bebé en brazos.



Judiciales Valledupar



27

27



29



Saray Posada

20h ·



Judiciales Valledupar

21h ·

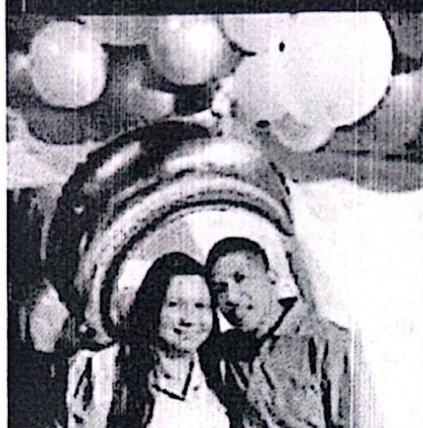
Le dieron brutal paliza a una joven en el



Q se Aga justicia

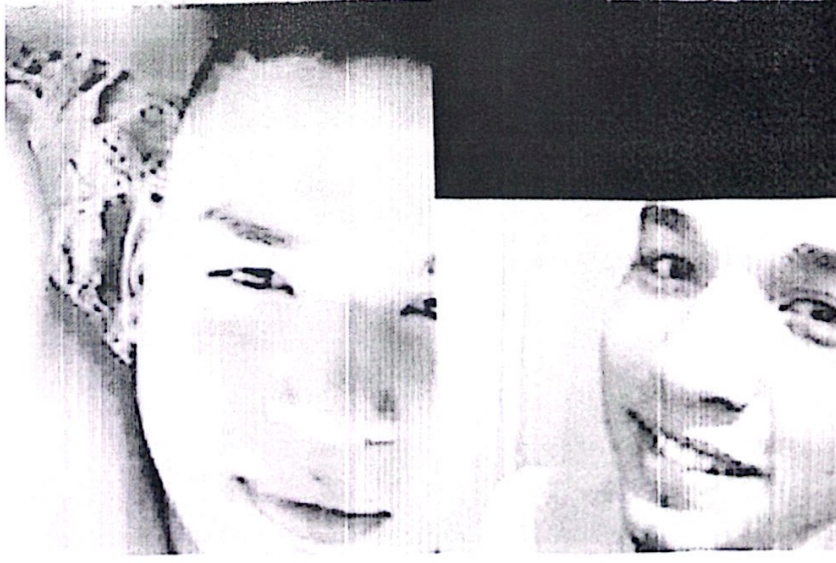
Carol Yatsury actualizó su foto del perfil.
19 h

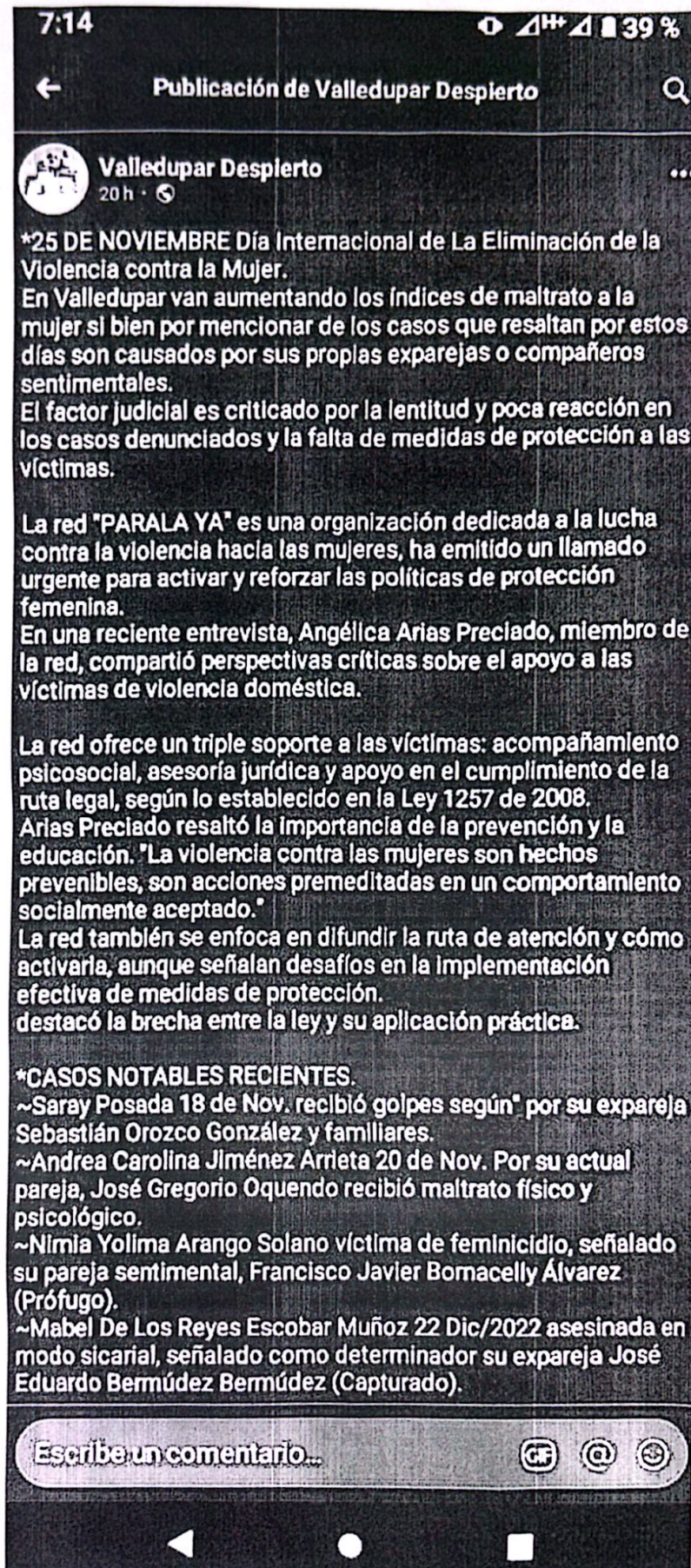
Lobos vestidos de obeja que se Aga justicia..carrera 24 número 28 15 primero de mayo ahy viven los lobos vestido de obeja cuatro de los agresores



Erika Patricia Gonzalez Marquez
El Espíritu de Jehová el Señor está conmigo para que no sea derribado. Me ha enseñado a perder el miedo

Definitivamente qué la gente que dice servir a Dios, son las que mas tienen odio en su corazón, estas fueron las personas que me agredieron delante de mi hijo y mi abuela Y qué están AMENAZANDOME DE MUERTE





4:54

12.0 KB/S 1%



Bryan Vidal Castro

2:17 P. M.

Cuídate cagalera , que estos días te calentamos ese culo para que aprendas a respetar las mujeres, vas a ver que te vamos poner a vivir el trauma no te vanos a votar más, pero alas perros de tus hermana y a ti los vamos a picar ya las vas a entrar a creer mk



Esta persona no está disponible en Messenger.

ELIMINAR

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner